

TASA POR INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA A COLEGIADOS

La Junta de Gobierno de este Colegio Oficial de Psicología de Castilla y León acordó en su reunión de 26 de octubre de 2018 el establecimiento de una TASA que se establece como requisito a cumplimentar cuando se interponga denuncia contra la actuación de algún profesional colegiado.

En el escrito de denuncia deberán constar de forma clara el nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad, y domicilio del denunciante; los hechos o actuaciones en que se fundamenta la denuncia; el colegiado contra el que se dirige; y el procedimiento elegido para notificaciones y comunicaciones por el denunciante (correo electrónico, correo postal u otra forma).

A la recepción del escrito de denuncia en la sede de este Colegio, se le informará del requisito indispensable de abono de la tasa establecida, que deberá formalizarse mediante ingreso en la cuenta de titularidad del COLEGIO OFICIAL en Banco IBERCAJA, con el siguiente IBAN:

ES82 2085 4930 3103 3043 4130

El importe que se debe ingresar es DOSCIENTOS (200) euros, y el resguardo del ingreso deberá hacerse llegar con la mayor brevedad a la sede del Colegio para su acreditación e incorporación al expediente. Sin el cumplimiento de este trámite no se dará curso a la denuncia.

El importe de la tasa será devuelto al denunciante si del expediente resultara responsabilidad del denunciado y su sanción si procede; y en el caso de que no se apreciase responsabilidad ni infracción por parte del colegiado denunciado, quedará a favor del Colegio para subvenir a los gastos generados por la tramitación.

Valladolid, marzo de 2019.